

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 1 de 7

13.

RESOLUCIÓN No. 097

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 menciona: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley (...)”*

Que la Ley 30 de 1992 del Congreso de la República *“Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”* señala en su artículo 57 que: *“Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo.*

Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden”.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad”*, señala en el artículo 42 que: *“El Rector, antes del 31 de diciembre, expedirá la resolución de liquidación previa del presupuesto anual de la universidad”.*

Que el Acuerdo 0035 de diciembre de 1997, Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, en el artículo 62 señala que: *“Modificaciones al Presupuesto: En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias”.*

[Handwritten signature]

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 2 de 7

Que, el artículo 63 del Acuerdo 035 del 9 de diciembre de 1997, señala: *“Aumento de Apropriaciones: Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas e hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, el Consejo Superior a solicitud de la rectoría podrá autorizar la apertura de créditos adicionales, con los certificados de disponibilidad respectivos”.*

Que el Fondo de Seccionales y Extensiones se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000017 del 25 de julio de 2019 del Consejo Superior, “Por el cual se crean los fondos especiales para las seccionales y extensiones de la Universidad de Cundinamarca.” y está reglamentado según la Resolución Rectoral 000197 del 30 de diciembre de 2019 “Por la cual se reglamenta el Fondo Especial de las Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca”.

Que mediante Acuerdo 019 del 21 de noviembre de 2024 del Consejo Superior *“Por el cual se aprueban los cálculos de rentas y gastos del Presupuesto general y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal año 2025”* se aprueba el presupuesto de la vigencia 2025 y se liquida mediante la Resolución Rectoral 147 del 30 de diciembre de 2024 *“Por la cual se liquida el presupuesto de rentas y gastos del Presupuesto General y los presupuestos de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”.*

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, al haber recibido de parte del Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS, la respectiva recomendación de incorporación de recursos según sesión extraordinaria del día 16 de julio de 2025, por medio del Acuerdo 014 del 20 de agosto de 2025 **“POR EL CUAL SE ADICIONA A LAS RENTAS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL FONDO DE SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL AÑO 2025”** aprobó la modificación al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca mediante el Acuerdo 014 de 2025, se hace necesario modificar la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, adicionando por incorporación de recursos de capital un valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$547.351.590).**

RESUELVE:

**CAPITULO II
FONDOS ESPECIALES**

II. 3 FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 8 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, en los recursos de capital la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$547.351.590)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO								FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
11.		2-										RECURSOS DE CAPITAL		547.351.590
11.		2-	12									RECURSOS DE TERCEROS		547.351.590
11.		2-	12	4								RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		547.351.590
11.		2-	12	4	01							RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		547.351.590
11.		2-	12	4	01	01						RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		547.351.590
11.		2-	12	4	01	01	1					RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		547.351.590
11.		2-	12	4	01	01	1	01				RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN		547.351.590

	MACROPROCESO DE APOYO										CÓDIGO: ADOr009	
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL										VERSIÓN: 10	
	RESOLUCIÓN										VIGENCIA: 2024-09-02	
											PAGINA: 4 de 7	

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO INGRESO	CONCEPTO DE INGRESO								FUENTE FINANCIACIÓN	INGRESOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
11.1.	201.	2-	12	4	01	01	1	01	8.		18-	RECURSOS DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN - SECCIONAL GIRARDOT	SECCIONAL GIRARDOT	547.351.590
TOTAL INGRESOS FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES														547.351.590

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 147 del 30 de diciembre de 2024, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Especial de Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$547.351.590)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

21. Gastos de Funcionamiento Fondo Especial de Seccionales y Extensiones

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.		21.						GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		547.351.590		-

	MACROPROCESO DE APOYO							CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL							VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN							VIGENCIA: 2024-09-02
								PAGINA: 5 de 7

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.		21.	2					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		465.248.852		-
21.		21.	2	02				ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		465.248.852		-
21.		21.	2	02	02			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		465.248.852		-
21.		21.	2	02	02	08.		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		465.248.852		-
21.1.	201-	21.	2	02	02	08.	18-	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	SECCIONAL GIRARDOT	465.248.852	465.248.852	465.248.852
21.		21.	11					TRANSFERENCIAS INTERNAS		82.102.738		-
21.		21.	11	01				TRANSFERENCIAS INTERNAS		82.102.738		-
21.		21.	11	1	01			TRANSFERENCIAS INTERNAS		82.102.738		-

SECCION PRESUPUESTAL	UNIDAD DE DESTINO	TIPO PRESUPUESTO	TIPO DE GASTO			CONCEPTO DE GASTO	FUENTE FINANCIACIÓN	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	RECURSOS DE CAPITAL	TOTAL
21.		21.	11	01	01	01.		TRANSFERENCIAS INTERNAS		82.102.738		-
21.1.	201-	21.	11	01	01	01.	18-	TRANSFERENCIAS INTERNAS	SECCIONAL GIRARDOT	82.102.738	82.102.738	82.102.738
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FONDO SECCIONALES Y EXTENSIONES										547.351.590	547.351.590	547.351.590
TOTAL GASTOS FONDO ESPECIAL DE SECCIONALES Y EXTENSIONES												547.351.590

ARTÍCULO TERCERO: La Universidad de Cundinamarca deberá realizar la clasificación presupuestal de cuentas CPC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Universitario Estatal SUE correspondiente a las Instituciones de Educación Superior - IES Públicas, utilizando como complemento lo dispuesto en los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificadorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 147 de 2024 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ADOr009
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 10
	RESOLUCIÓN	VIGENCIA: 2024-09-02
		PAGINA: 7 de 7

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Dirección administrativa de la seccional Girardot, Dirección de Planeación Institucional, Dirección Financiera, Oficina de Presupuesto y Tesorería General.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Fusagasugá, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector
Universidad de Cundinamarca

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiero 

Revisó. NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe de Presupuesto 

Revisó. LAURA NATHALY ORTIZ BECERRA - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.

